





N° Exp.: CONTRATACIÓN/Varios 2018 Ref.: OFG

\$ Ref.: INFRA-016/18

AL SRA. CONSEJERA INSULAR DE ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, GOBERNANZA Y GESTIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS Dña, Edilia Pérez Guerra.

Asunto: Informe de supervisión del proyecto denominado "ACCESO RODADO Y PEATONAL A LA CASA DE LOS MAYORES EN CASILLAS DEL ÁNGEL" redactado por el ingeniero técnico de obras públicas, D. Juan Manuel Soto Évora.

Atendidos el informe de supervisión emitido en fecha de 13 de agosto de 2018 por el técnico que suscribe y la providencia de la Consejera Insular de Área, Dña. Edilia Pérez Guerra, de fecha 16 de octubre de 2018, por la que se solicita la emisión un nuevo informe de supervisión de las actuaciones recogidas en el Programa FDCAN para el presente 2018, en relación con el documento técnico denominado "ACCESO RODADO Y PEATONAL A LA CASA DE LOS MAYORES EN CASILLAS DEL ÁNGEL", redactado por D. Juan Manuel Soto Évora, tengo a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: Las principales características del documento que se revisa se resumen en el siguiente cuadro:















N° Exp.: CONTRATACIÓN/Varios 2018

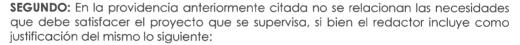
S Ref.: INFRA-016/18

Código CPV contrato: 45233226-9

CONTENIDO DEL PROYECTO				
DOCUMENTOS	PRECEPTIVO	CONSTA		
Estudio de seguridad y salud	Sí	Sí		
Documento ambiental	(1)	Sí		
Estudio geológico – geotécnico	No	No		
Relación de propietarios de los terrenos afectados	Sí(2)	Sí		
Valor estimado de los terrenos afectados	Sí	Sí		
Programa de trabajos	Sí	Sí		
Fórmula de revisión de precios	No	No		

(1) Dependerá de si el proyecto se incluye en alguno de los anexos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental o en el anexo de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC n°138 de 19.07.2017), y si afecta de manera directa o indirecta a la Red Natura 2000.

(2) El autor del proyecto señala en el anejo nº9 de la Memoria, relativo a EXPROPIACIONES, la relación de bienes y derechos afectados y el valor unitario de cada uno de ellos.



"1.6.- Justificación de la solución adoptada.

El presente apartado se desarrolla en aplicación del art. 233.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como del art. 127 del RGLCAP.

El objeto principal del proyecto consiste en dotar a la casa de los mayores, ubicada en el centro urbano de Casillas del Ángel, así como al Agro-Hotel Los Rugama, de un acceso tanto rodado para el tránsito vehicular, así como para el tránsito peatonal, desde la carretera FV-20 a través de la denominada como glorieta de Casillas del Ángel.

Tal necesidad viene fundamentada vista la precariedad en la que se encuentra el acceso actual, conformado por un camino en tierras que no reúne las condiciones mínimas desde el punto de vista de la seguridad vial y comodidad para sus usuarios.

Se enmarca dentro de los objetivos principales de dicha actuación, la consecución de las condiciones básicas que se derivan de la aplicación de los principios de igualdad de oportunidades, autonomía personal, accesibilidad universal y diseño para todos, tomando en consideración las necesidades de las personas con distintos tipos de discapacidad permanente o temporal, garantizándose a todas las personas un uso no discriminatorio, independiente y seguro del espacio público, con el fin de hacer efectiva la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal, lo anterior en cumplimiento de la vigente normativa en materia de accesibilidad.

Se trata de una obra nueva que viene a dar continuidad a las distintas fases de reordenación y pavimentación del centro urbano de Casillas del Ángel, que se han ejecutado o se prevén ejecutar a medio plazo.











N° Exp.: CONTRATACIÓN/Varios 2018 Ref.: OFG S Ref.: INFRA-016/18

Los materiales planteados, seguirán de forma coherente y lógica, los propuestos en su momento en los proyectos de reordenación y pavimentación del centro urbano de Casillas del Ángel. Así se plantea una continuidad del pavimento en las sendas peatonales con los previstos en dichos proyectos de tal forma que permita una imagen uniforme y coherente de todo el centro urbano, diseñando además una correcta canalización de las aguas pluviales así como de la futura red de saneamiento. Igualmente se dotará de un alumbrado exterior suficiente y eficiente para el fin propuesto por el planeamiento general del municipio.

La situación actual en la que se encuentra la plataforma de la vía, implica un elevado riesgo para la seguridad vial del importante número de usuarios que la utiliza diariamente.

Los potenciales daños que se pueden producir sobre el entorno, como consecuencia de la ejecución del proyecto se consideran exiguos o inexistentes, , al ser el objeto del proyecto la mejora de una plataforma en tierras existente, utilizada como viario, actuándose sobre la misma traza por la que discurre la vía actualmente y sus márgenes, evitándose a partir de la ejecución de las obras, así como a medio y largo plazo los posibles efectos negativos sobre la seguridad vial de los usuarios, cuestión esta no garantizada en la situación en la que se encuentra actualmente.

Al margen de ello, no es posible la valoración de otra alternativa, al ubicarse la zona de actuación anexa al centro histórico de la ciudad, dentro de una trama urbana característica de este tipo de entornos, con calles estrechas, que imposibilitan el planteamiento del objeto que se persique, por otra localización distinta. Al margen de ello la denominada como glorieta de Casillas, localizada en la carretera FV-20, se erije como el único punto de conexión posible para el acceso entre los puntos en que se pretende la realización de la mejora de la via de acceso.

Tal cuestión queda perfectamente recogida y amparada por el Plan de Ordenación Urbana del municipio de Puerto del Rosario, aprobado definitivamente por la COTMAC en sesiones de fecha 20 de mayo de 2015 y 6 de Octubre de 2016 (BOC 5/01/17; BOP 27/01/2017).

En esencia el objeto del proyecto, que se ejecutará sobre la misma traza por la que discurre la vía actual en tierras, consiste en:

- 1º. Escarificado y saneado de material de la plataforma en tierras existente.
- 2º. Disposición de un paquete de firme conformado por una capa de zahorra artificial de 30 cm de espesor, extendido de un riego de imprimación tipo C50BF4 IMP (dotación de 1,0 kg/m²), una capa intermedia de 5 cm de M.B.C tipo AC22 bin 50/70 S, un riego de adherencia tipo C60B3 TER (dotación de 0,5 kg/m²) y por último una capa de 5 cm de mezcla bituminosa en caliente tipo AC16 surf 50/70 D. El ancho de plataforma varía entre los 7,00 y los 5,00 m.

Iqualmente se realizará una rehabilitación superficial en el entorno de la glorieta de Casillas del Ángel, punto de conexión de las actuaciones objeto de nuestro proyecto con la carretera FV-20, mediante el extendido de un riego de adherencia tipo C60B3 TER (dotación de 0,5 kg/m²) y posteriormente una capa de 4 cm de mezcla bituminosa en caliente tipo AC16 surf 50/70 D.

- 3º. La pavimentación se complementa con la disposición de aceras para tránsito peatonal, de baldosas de piedra natural y ancho de 2,00 m.
- 4º. Se restuirán o recrecerán aquellos muros de mampostería que se vean afectados por la ejecución del viario, y se ejecutará un muro de embellecimiento, también de mampostería, en algunos tramos del mismo.











Carreteras N° Exp.: CONTRATACIÓN/Varios 2018 Ref.: OFG S Ref.: INFRA-016/18

- 5º. Se dispondrá de las correspondientes redes de servicios que sean necesarios como el saneamiento, alumbrado público, baja tensión y distribución de agua de abastecimiento.
- 6º. Finalmente y una vez realizada la pavimentación correspondiente, se procederá a la disposición de la debida señalización horizontal y vertical del vial, así como a la colocación de los sistemas de protección de peatones, entre otros.".

TERCERO: Examinado el documento objeto de supervisión, el técnico que suscribe el presente informe, manifiesta que:

De acuerdo con el artículo 77.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros es requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida, y que acreditará sus condiciones de solvencia para contratar. A tales efectos la clasificación que se exija será:

Clasificación del	GRUPO G Viales y pistas
contratista:	Subgrupos 4 y 6
Categoría del	3 (360.000 € <valor 840.000="" estimado="" td="" €)<="" ≤=""></valor>
contrato:	Según artículo 26 del Reg. Gral. Ley Contratos Adm. Públicas

Los precios unitarios y de las unidades de obra son adecuados al mercado conforme a lo señalado en el artículo 100.2 de la LCSP. Asimismo, conforme a lo señalado en el mismo precepto legal, el Anejo Nº3 Justificación de Precios incluye valoración unitaria de los elementos que constituyen los costes directos del presupuesto, pudiéndose determinar los costes indirectos a través del siguiente cuadro:

COSTES DIRECTOS (CD)		COSTES INDIRECTOS (CI)	
(1) Mano de obra:	164.927,66 €	Presupuesto ejecución	618.888,35 €
(2) Maquinaria:	53.951,82 €	material (PEM)	010.000,33 €
(3) Materiales:	356.998,84 €	CI= PEM - CD (618.888,35-575.878,32)	43.010,03 €
TOTAL CD:	575.878.32 €	TOTAL CI:	43,010,03 €

- El coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, se han determinado a partir de la última actualización de las tablas salariales del convenio laboral de referencia.
- El proyecto define las obras de mejora de un vial en tierras existentes creando un "acceso tanto rodado para el tránsito vehicular, así como para el tránsito peatonal, desde la carretera FV-20 a través de la denominada como glorieta de Casillas del Ángel". Según su autor, el mismo no se incluye en ninguno de los grupos recogidos en los Anexos I y II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como tampoco en ninguno de los grupos recogidos en el Anexo de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, concluyendo que, al margen de la consideración final que el órgano ambiental











N° Exp.: CONTRATACIÓN/Varios 2018 Ref.: OFG

S Ref.: INFRA-016/18

tuviera al respecto, no debe someterse al procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

- El autor considera, desde el punto de vista técnico, que las obras recogidas en el mismo no son susceptibles de su división por lotes.
- El proyecto contiene estudio de seguridad y salud de acuerdo al artículo 4 del RD 1627/1997 por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- El proyecto cuenta con el correspondiente estudio de gestión de residuos de construcción y demolición conforme a lo establecido en el artículo 4 del RD105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- En el Anejo N°8 Trazado Geométrico y Movimiento de Tierras se recogen los datos de replanteo necesarios para la definición de las obras recogidas en el documento técnico que se supervisa.
- En el Anejo N°4 Programa de Trabajos, se recoge un plan de obra de carácter orientativo, con previsión del tiempo y coste.
- Los documentos que integran el proyecto son los adecuados a la naturaleza y fines de la obra.

Por lo todo lo expuesto este técnico considera que el proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por el artículo 233 de la Ley de Contratos del Sector Público y los artículos 125 a 133 del Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas en vigor.

Puerto del Rosario, a 22 de octubre de 2018

EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

Fdo.: Orlando D. Fajardo Gutiérrez.







Infraestructuras Expte.: INFRA-016/18 Ref.: MMC

INFORME DE SUPERVISIÓN

Manuel F. Martínez Calaco, Ingeniero Industrial, Técnico de la Consejería de Infraestructuras del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura,

INFORMA:

Que los proyectos denominados:

- "ACCESO RODADO Y PEATONAL A LA CASA DE MAYORES EN CASILLAS DEL ÁNGEL, T.M. PUERTO DEL ROSARIO", SEPARATA DE ALUMBRADO PÚBLICO ACCESO A HOTEL RURAL LOS RUGAMA, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Francisco Javier de León Rodríguez, Coleg. № 2669 del COITILPA, con firma digital 05/10/2018, con un presupuesto de ejecución material de 27.901,08 €,
- "ACCESO RODADO Y PEATONAL A LA CASA DE MAYORES EN CASILLAS DEL ÁNGEL, T.M. PUERTO DEL ROSARIO", SEPARATA DE ALUMBRADO PÚBLICO ACCESO A CENTRO DE MAYORES, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Francisco Javier de León Rodríguez, Coleg. № 2669 del COITILPA, con firma digital 05/10/2018, con un presupuesto de ejecución material de 67.874,07 €,

han sido supervisado por quien suscribe términos establecidos en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

De acuerdo con el contenido del art. 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), se emite el siguiente informe.

Los proyectos incluyen:

- Memoria descriptiva.
- Cálculos lumínicos y eléctricos.
- Planos
- Pliego de prescripciones técnicas particulares
- Presupuesto
- Estudio básico de seguridad y salud.
- Estudio de gestión de residuos.

Los proyectos forman parte del Proyecto "ACCESO RODADO Y PEATONAL A LA CASA DE MAYORES EN CASILLAS DEL ÁNGEL, T.M. PUERTO DEL ROSARIO, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas D. Juan Manuel Soto Évora, colegiado 13.971, tal y como expone el proyectista en el apartado 1. Antecedentes del proyecto.

El técnico que suscribe declara:

- Que se han tenido en cuenta las disposiciones generales, de carácter general o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación para este tipo de proyecto.
- Que los documentos que integran el proyecto son los adecuados a la naturaleza y fines de la obra y que quedan integrados dentro del proyecto "Acceso rodado y peatonal a la casa de mayores de Casillas del Ángel" T.M. Puerto del Rosario.
- Que el proyecto contiene un estudio básico de seguridad y salud.
- En el Apartado 12 de la Memoria expone que el plan de obra está recogido en el plan de obra "Acceso rodado y peatonal a la casa de mayores de Casillas del Ángel" T.M. Puerto del Rosario.
- En el Apartado 13 de la Memoria expone que el proyecto cumple con lo que a estos efectos exige el art. 125 del RGLCAP, y con el apartado 3 del art. 13 de la LCSP.

- Que los precios de los materiales y de las unidades de obra son adecuados para la ejecución del contrato.
- Atendiendo a lo establecido en el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, los proyectos deben disponen de visado de conformidad y calidad (VCC). Con respecto a este visado se considera lo siguiente:
 - O El proyecto "ACCESO RODADO Y PEATONAL A LA CASA DE MAYORES EN CASILLAS DEL ÁNGEL, T.M. PUERTO DEL ROSARIO", SEPARATA DE ALUMBRADO PÚBLICO ACCESO A HOTEL RURAL LOS RUGAMA" puede y debe presentarse con Visado de conformidad y calidad.
 - El proyecto "ACCESO RODADO Y PEATONAL A LA CASA DE MAYORES EN CASILLAS DEL ÁNGEL, T.M. PUERTO DEL ROSARIO", SEPARATA DE ALUMBRADO PÚBLICO ACCESO A CENTRO DE MAYORES, define en el apartado 2 y 7 de la memoria que el nuevo alumbrado público se va a conectar en el cuadro de alumbrado público existente (cuadro designado CM-66) que se encuentra al lado del centro de transformación situado en la trasera del centro cultural de Casillas de Ángel que fue legalizado en su día con Expediente de Industria AT88/195. Actualmente el Ayuntamiento de Puerto del Rosario está realizando trabajos para la legalización del cuadro de Alumbrado Público del que se protege y comanda el circuito referente a este proyecto. Durante la realización de las obras, y basados en el expediente que legalice el Ayuntamiento, se deberá realizar el visado de calidad y conformidad del proyecto. (Este hecho ha sido comunicado al técnico que subscribe por D. César Arcadio Alonso González, Ingeniero Técnico Industrial colegiado Nº 2.511, en condición de técnico responsable del Alumbrado Público del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en reunión mantenida el 9 de abril de 2018).

Si bien, este técnico que suscribe, no ha comprobado si los cálculos de las instalaciones efectuados por el proyectista son correctos. Será el proyectista directamente responsable de los daños que puedan derivarse de su insuficiencia, incorrección o inexactitud.

Por lo expuesto, este técnico considera que los proyectos no reúnen cuantos requisitos son exigidos por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por su reglamento en vigor, por lo que se emite **informe favorable condicionado** a la presentación del VCC del proyecto "ACCESO RODADO Y PEATONAL A LA CASA DE MAYORES EN CASILLAS DEL ÁNGEL, T.M. PUERTO DEL ROSARIO", SEPARATA DE ALUMBRADO PÚBLICO ACCESO A HOTEL RURAL LOS RUGAMA".

Es todo lo que tengo a bien informar.

Puerto del Rosario, a 22 de octubre de 2018.

Fdo.: Manuel F. Martínez Calaco. Ingeniero Industrial Cabildo insular de Fuerteventura